

Radicado: 2019-00153-00
Liquidación: filiación natural
Demandante:: Sandra Johana Monterrey Serna
Demandado: María Otilia Camacho León Y Evelio Monterrey Rivero



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, junio trece de dos mil veintidós

se designa al Abogado **HOMERO GAITAN PEREZ**, para desempeñar el cargo de Curador Ad-Litem del señor **JHON JAIRO MONTERREY CAMACHO**.

Teniendo en cuenta que la Dra. **VERONICA GUZMAN SUA**, nombrada como curadora ad litem dentro del presente proceso a la fecha actual ostenta el cargo un cargo público según resolución 44 del 6 de diciembre del 2021, en la Alcaldía Municipal.

En consecuencia, y de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., Comuníquese el nombramiento en la forma indicada en la citada norma, advirtiéndole que el cargo será de obligatoria aceptación (inciso 22 del Art. 49).

Notifíquese personalmente al curador y córrasele traslado de la demanda, para que la conteste dentro del término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z